



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 37

XI LEGISLATURA

6 DE MAYO DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones no de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 12](#), de modificación de la Ley 12/20214, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Popular y Vox.

(pág. 1812)

4. Mociones o propositiones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 214](#), sobre reprobación al consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por ineficacia en la gestión de las ayudas para el fomento del autoconsumo y el almacenamiento de energías renovables, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1821)

- [Moción 216](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de un grupo adicional de Unidad de Prevención y Reacción (UPR) del Cuerpo Nacional de Policía en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1823)

b) Para debate en Comisión

- **Moción 150**, sobre incremento en las partidas destinadas a I+D+I en los sucesivos presupuestos para lograr alcanzar, antes de que finalice la presente legislatura, el 3 % del PIB regional, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1824)

- **Moción 151**, sobre implantación en los centros de Enseñanza Secundaria de la Región del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Seguridad, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1825)

- **Moción 153**, sobre construcción de un sistema de escaleras mecánicas y un ascensor para acceso al Santuario de la Santísima y Vera Cruz en el municipio de Caravaca de la Cruz, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1826)

- **Moción 154**, sobre actuaciones de mejora en las instalaciones deportivas del municipio de Santomera, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1828)

- **Moción 156**, sobre creación de una partida en el presupuesto de la Comunidad para 2025 destinada a la construcción de un centro de atención temprana en Santomera, con dotación suficiente para mobiliario y personal, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1829)

- **Moción 157**, sobre construcción del nuevo colector principal de Beniel y su conexión con la estación depuradora, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1830)

- **Moción 158**, sobre incremento del presupuesto regional destinado a un plan de inversiones en pedanías y barrios periféricos deprimidos del municipio de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1831)

- **Moción 159**, sobre obras de acondicionamiento del firme de la carretera RM-F52 entre Zeneta y la pedanía benielense de El Mojón, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1832)

- **Moción 160**, sobre redacción del proyecto de un nuevo trazado de circunvalación a Beniel, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1833)

- **Moción 161**, sobre techado de las pistas deportivas y renovación integral de aseos de los CEIP Río Segura y Antonio Monzón, de Beniel, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1834)

- [Moción 162](#), sobre implantación de un centro de formación profesional especializado para la industria de Cartagena, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1834)

- [Moción 163](#), sobre solicitud de integración en la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad de los equipos de valoración de la necesidad de intervención en Atención Temprana, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1835)

- [Moción 165](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de inclusión de la ciudad de Caravaca de la Cruz dentro de los destinos de viajes culturales del Imsero, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1836)

- [Moción 166](#), sobre reapertura del aula de naturaleza de Los Urrutias para su utilización como centro educativo en educación ambiental, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1837)

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin adjuntar texto

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la Nación, sin texto adjunto, número 6, para que las personas (titulares o integrantes) mayores de edad receptoras del Ingreso Mínimo Vital que no estén trabajando y no tengan ningún impedimento físico o psíquico puedan contribuir a la sociedad colaborando en tareas sociales en su municipio, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 1838)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE Gobierno

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 191 a 194.

(pág. 1840)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 67.

(pág. 1840)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, ha admitido a trámite la Proposición de ley 12, de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Popular y Vox, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY 12, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR Y EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición de ley 12, de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único, una disposición adicional y dos disposiciones finales.

Cartagena, 2 de mayo de 2024

Los portavoces, Joaquín Segado Martínez y Rubén Martínez Alpañez

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es deber de toda Administración ampliar y reforzar la transparencia en toda su actividad pública, regulando el derecho de acceso a la información relativa a dicha actividad.

Al amparo de las competencias de que dispone la Región de Murcia, se aprobó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, con el fin de aspirar a conseguir una Administración abierta y transparente que sea participativa, implicando a los ciudadanos y fomentando su intervención en los asuntos públicos, rindiendo cuenta de cuánto se ingresa y de cuándo, en qué y por quién se gastan los fondos públicos. Hoy, la necesidad de reducir el aparato administrativo que reclaman los ciudadanos para dotarlo de mayor agilidad justifica la revisión de las normas establecidas en su día en relación al control de las obligaciones de transparencia y derecho de acceso a la información pública, sustituyendo el Consejo de la Transparencia creado en la ley regional de 2014, por un órgano unipersonal que pueda gestionar y resolver con mayor facilidad y eficiencia las peticiones que se planteen en esta materia.

Además, para resolver respecto de las reclamaciones que, previamente a la vía jurisdiccional se puedan realizar, se crea la Comisión de Transparencia, con un carácter técnico que operará con

mayor eficacia.

Ahora, el Consejo de Transparencia, integrado por trece miembros, cuenta con un considerable retraso en la gestión de los asuntos planteados y la falta de operatividad del mismo, al ser un órgano amplio y complejo, plantea la necesidad de que se revise su ley de creación.

La transparencia es un principio que opera en dos vertientes, pues junto al principio de claridad, que dispone que la Administración desarrolla su actividad garantizando la publicidad y el acceso de los ciudadanos a toda la información pública facilitando una mejor comprensión de las normas y procedimientos administrativos, deben también estar presentes los principios de responsabilidad y rendición de cuentas, todo ello con el mayor ahorro y eficacia administrativa.

El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia que se crea en esta ley como órgano independiente ejercerá sus funciones de acuerdo con los principios de diligencia y oportunidad, con pleno sometimiento a la ley, siendo designado por la Asamblea Regional entre personas de reconocido prestigio y contará, dentro de los límites presupuestarios, con la dotación de personal y medios materiales que le permitan un eficaz cumplimiento de sus funciones.

Esta ley de reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, se compone de un artículo único, una disposición adicional y dos disposiciones finales.

ARTÍCULO ÚNICO.

1. Se modifican los siguientes artículos y disposiciones de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su texto el siguiente:

"Artículo 22. Control.

1. El cumplimiento por parte de las entidades e instituciones a las que se refiere este capítulo de las obligaciones de publicidad señaladas en los artículos anteriores será objeto de control por parte del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, de acuerdo con las atribuciones que se le confieren en esta ley.

2. El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncias, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en este capítulo.

Artículo 28. Recursos y reclamaciones frente a las resoluciones.

...

2. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia.

Esta reclamación se regirá por lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y por lo previsto en esta ley. No cabrá formular reclamación contra las resoluciones expresas o presuntas dictadas por las instituciones señaladas en el artículo 5, apartado 1. d) y 2.

3. Las resoluciones de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia se publicarán, previa eliminación de los datos de carácter personal que contuvieran por medios electrónicos que se determinen reglamentariamente, una vez se hayan notificado a los interesados.

Artículo 34. Funciones del titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana.

...

2.b) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración regional de las

obligaciones en materia de transparencia derivadas de esta ley, que será elevado al Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia.

Artículo 35. Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia.

...

1.d) Conocer el informe al que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo anterior y formular observaciones al mismo con carácter previo a su elevación al Comisionado de la Transparencia de la Región de Murcia.

Artículo 37. Adecuación de la estructura a las obligaciones de publicidad activa y de derecho de acceso.

...

3.a) Facilitar la aplicación, en sus respectivos ámbitos de actuación, de los criterios e instrucciones que se establezcan por los órganos señalados en los artículos anteriores o como consecuencia de la actuación del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia al que se refiere el capítulo II de este título.

CAPÍTULO II

COMISIONADO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 38. Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia.

1. Se crea el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia como órgano independiente de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Región de Murcia.

2. El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia actuará con objetividad, independencia, profesionalidad y sometimiento al ordenamiento jurídico.

3. Son funciones del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en los términos previstos en esta ley.

b) Informar preceptivamente los proyectos normativos que, en materia de transparencia, desarrollen esta ley o estén relacionados con esta materia.

c) Conocer el informe anual al que se refiere el artículo 34.2.b).

d) Evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades o instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de las mismas.

e) Resolver las consultas que se le formulen en materia de publicidad activa y derecho de acceso por las entidades e instituciones señaladas en la letra anterior.

f) Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones establecidas en la presente ley y responder a las consultas que, con carácter facultativo, le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso.

g) Presentar a la Asamblea Regional anualmente un informe de su actuación.

h) Colaborar con órganos de naturaleza análoga.

i) Aquellas otras que le atribuyan otras disposiciones de rango legal o reglamentario.

4. El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia será nombrado por el Consejo de Gobierno por un periodo de 4 años no renovable.

Su designación corresponde a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional. El candidato designado deberá obtener una mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara en la

primera votación o de la mayoría absoluta en una segunda votación.

Entre la primera y la segunda votación deberá mediar al menos un plazo superior a 24 horas.

Su cese, con anterioridad a la expiración de su mandato, solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

a) Renuncia, a petición propia.

b) Por fallecimiento o incapacitación judicial.

c) Por separación decretada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Asamblea Regional, por incumplimiento grave de sus obligaciones o por incompatibilidad.

El acuerdo de separación requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

d) Por sentencia condenatoria, aunque no sea firme, que establezca la pena de inhabilitación para cargo público.

Concluido el mandato, el Comisionado de Transparencia continuará en funciones hasta el nombramiento y toma de posesión del nuevo Comisionado.

5. El Comisionado de Transparencia ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva y efectuará declaración de actividades, bienes e intereses al inicio y finalización de su mandato. El cargo será incompatible con la pertenencia a cualquier partido político, con todo cargo político y/o mandato representativo, con el desempeño de funciones directivas en un sindicato, asociación o fundación y con el empleo al servicio de estas entidades, con el ejercicio de las carreras judicial y fiscal, y con cualquier actividad profesional mercantil o laboral, así como con la percepción de pensión de jubilación o retiro.

Artículo 38 bis. Régimen presupuestario, de gestión económica y de contratación del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia.

1. El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, como órgano independiente de control, protección y fomento de la transparencia pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, establecerá su reglamento de organización y funcionamiento, que será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del mismo y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Para el ejercicio de sus funciones dispondrá de los medios personales y materiales precisos. A tal fin, tendrá la dotación presupuestaria necesaria establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, constituyendo un programa específico en la sección correspondiente a la consejería competente en materia de transparencia, correspondiendo al Comisionado la competencia para la ejecución de su presupuesto, en particular lo concerniente a la autorización de gastos, asumiendo iguales atribuciones que los consejeros en materia de contratación administrativa.

Los pagos serán ordenados y realizados por la consejería competente en materia de Hacienda a instancia de aquel.

3. El Comisionado de Transparencia elaborará, dentro de los límites de gasto establecidos en su presupuesto, la plantilla de personal a su servicio y la relación de puestos de trabajo, determinando los que correspondan a personal eventual y a personal funcionario, que serán remitidas a la consejería competente en materia de Función Pública y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia será quien efectúe el nombramiento y cese del personal eventual a su servicio, siendo de aplicación al mismo las disposiciones que para esta clase de personal se establecen en la ley.

Artículo 38 bis.2. La Comisión de Transparencia.

1. Se crea la Comisión de Transparencia como órgano colegiado independiente y a la que

corresponde resolver las reclamaciones que se planteen frente a las reclamaciones de acceso a la información pública, en los términos establecidos en el artículo 28 de esta ley.

2. Estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Comisionado de Transparencia.

b) Cuatro vocales:

Un representante designado por la Comisión interdepartamental para la transparencia.

Un representante del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Un letrado adscrito a la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

El secretario general de la consejería competente en materia de transparencia.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Ejercerá como secretario de la Comisión un funcionario del Grupo A1 que preste servicios en el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, que participará en sus reuniones con voz y sin voto.

3. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Transparencia tendrá el apoyo técnico del Comisionado, así como los medios personales y materiales que sean necesarios y aquel ponga a su disposición.

Artículo 38 bis.3. Obligación de información.

La Administración pública de la Comunidad Autónoma y los demás organismos y entidades que se relacionan en los artículos 5.1 y 6.1 deberán facilitar al Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia la información que el mismo les solicite y prestarle la colaboración necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 41. Normas generales.

...

4. El procedimiento disciplinario o sancionador se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, cuando constate incumplimientos en esta materia susceptibles de ser calificados como falta o infracción de las previstas en este título, instará la incoación del procedimiento.

Artículo 43. Faltas disciplinarias.

...

2. Son faltas disciplinarias muy graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el Título II cuando se haya desatendido el requerimiento expreso del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia.

...

c) El incumplimiento de las resoluciones dictadas en materia de acceso por la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia en relación con las reclamaciones que se hayan presentado.

3. Son faltas graves:

...

c) La falta de colaboración en la tramitación de las reclamaciones que se presenten ante la

Comisión de Transparencia.

Artículo 47. Infracciones de las personas obligadas al suministro de información.

...

2. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de la obligación de suministro de información que haya sido reclamada como consecuencia de un requerimiento de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia o para dar cumplimiento a una resolución de la misma en materia de acceso.

Artículo 48. Infracciones de otras entidades.

...

a) Constituye infracción muy grave el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que les sean de aplicación cuando se haya desatendido el requerimiento expreso del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia.

Supresión de la Disposición adicional cuarta.

(Ya está previsto en el artículo 38 bis.1)

Supresión de la Disposición final segunda.

(Se suprime de la Ley 12/2014 y se crea en esta ley la disposición adicional primera sobre esto)

Disposición final tercera.

(Pasaría a ser disposición final segunda en la Ley 12/2014)

Disposición final segunda. Modificación de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional quinta. Régimen propio de otros entres.

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia se regirán por esta ley en lo no previsto en su normativa específica.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. CESE DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los miembros del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia cesarán a la entrada en vigor de la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Hasta tanto no se apruebe su reglamento de organización y funcionamiento previsto en el artículo 38.bis, el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia dispondrá de los medios personales y materiales que a la entrada en vigor de esta ley tuviera el Consejo de Transparencia, así como de los créditos presupuestarios que, para dicho Consejo, se hubieran aprobado en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de esta ley.

2. Se autoriza a los consejeros competentes en materia de Hacienda y de Función Pública para adoptar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación de la presente ley que puedan tener incidencia en la Función Pública de la Administración regional y en el presupuesto de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2024.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente ley.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 213, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN A LOS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre atención a los menores migrantes no acompañados.

En los últimos años España ha sufrido crisis migratorias que han traído a nuestras costas y aeropuertos a cientos de miles de personas en busca de la libertad, la seguridad y el bienestar que Europa nos ofrece.

Las crisis de 2006 y, más recientemente, la de 2018, nos han enseñado que es imprescindible un marco de previsión y actuación coordinados entre las comunidades autónomas y ciudades autónomas, que ejercen la competencia de atención social, y el Gobierno de España, que desempeña las competencias exclusivas en materia de fronteras, inmigración y política exterior, áreas que se encuentran íntimamente enlazadas con esta cuestión. Esto exige una lealtad y una transparencia que el Gobierno de Sánchez no ha ofrecido hasta ahora.

Ni las respuestas han sido leales ni tampoco eficaces y no solo están produciendo una importante

tensión en muchos territorios que se están viendo muy afectados por estos flujos migratorios incontrolados, como también por cuanto suponen una crisis humanitaria de terribles consecuencias, con miles de personas desaparecidas y fallecidas en su intento por llegar a nuestro país y explotadas por las mafias que trafican con seres humanos.

Las comunidades autónomas están haciendo un gran esfuerzo para atender estas demandas de solidaridad, que se articulaba a través de los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Infancia, y con el compromiso del actual Ministerio de Infancia y Juventud de aportar unos fondos escasos y que solo cubrían, en el mejor de los casos, un año de atención residencial a estos menores. Sin atender todas sus necesidades sanitarias, formativas, de ocio y tiempo libre, o de preparación para la vida adulta y, por supuesto, que se desentendía totalmente de los jóvenes cuando cumplían la mayoría de edad, quedando todo a cargo de unas comunidades autónomas cada vez más sobrecargadas por la presión financiera de un gobierno que solo reconoce derechos sin aportar los recursos para prestarlos.

Las competencias para ejercer la tutela de los menores suponen también el ejercicio de la capacidad autoorganizativa de las comunidades autónomas, que no son meros prestadores de servicios al Estado, sino entidades públicas de protección de menores con facultades propias y exclusivas de organización y decisión sobre las medidas de protección y del tipo de intervención que debe realizarse con los menores, así como de las alternativas en el ejercicio de estas facultades de guarda y tutela. Sin embargo, la ausencia de control de los flujos migratorios en los que se ven implicados los menores de edad supone una distorsión de estas competencias que pone en grave riesgo el sistema de protección en su conjunto. La alteración sustancial de la necesidad de atención a los menores, debida a causas que no son atribuibles a la normal actividad protectora de la entidad pública, debe venir precedida de una declaración, por parte del Gobierno de España, de emergencia migratoria, cuyo principal efecto sea permitir, durante el tiempo que esté vigente la misma, actuar de manera inmediata, desarrollando recursos con carácter extraordinario y urgente, al margen de los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la legislación vigente.

Tanto la legislación nacional como los convenios y tratados internacionales suscritos por España establecen el derecho del menor a vivir con su familia y a criarse en su entorno, salvo que por causas graves esto no convenga a su interés superior.

La obligación de atender a los menores y crear recursos no se ha visto acompañada del cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Administración General del Estado, que se limita a incumplirlas sistemáticamente, sin que siquiera se produzca una rendición de cuentas sobre su actividad, mientras que los efectos y la solución a las crisis migratorias, que afectan a los menores, recaen exclusivamente en las comunidades y ciudades autónomas.

En los últimos años hemos vivido situaciones que han puesto a prueba nuestros recursos. Pero estamos asistiendo desde finales del año 2023 y en los primeros días de 2024 a una presión de nuestro sistema de protección sin precedentes, debido, fundamentalmente, a la mayor afluencia de pateras que llegan a nuestras costas. El sur y el levante de la Península, las ciudades de Ceuta y Melilla y las Islas Canarias a través de sus costas y fronteras, y en todo el territorio nacional a través de los aeropuertos, y especialmente el de Barajas, están sufriendo llegadas masivas de inmigrantes, entre los que se encuentran posibles menores que deben ser atendidos por las entidades públicas de protección, convirtiéndose en meros receptores pasivos de estas personas.

El sistema de protección de menores está concebido para atender a los niños en situación de desamparo que tienen vinculación con un territorio. Este es el origen y fundamento de la competencia de las comunidades y ciudades autónomas como entidad pública de protección. En el caso de menores migrantes no acompañados este fundamento decae.

La presión por el número de situaciones de desamparo de menores migrantes no acompañados, a las que tienen que hacer frente las entidades públicas de protección, ha supuesto la puesta en peligro de todo el sistema de protección, que se ve distorsionado y sus recursos tensionados por la

afluencia masiva en determinadas situaciones, que las comunidades y ciudades autónomas no pueden prever. Esto implica la necesidad de tener a disposición recursos de forma inmediata, lo que no es posible ni económica ni jurídicamente.

Por todo ello, para que pueda darse la solidaridad necesaria entre las comunidades autónomas y ciudades autónomas en la atención a los menores migrantes no acompañados, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación a que proceda, en cumplimiento de lo establecido en la legislación de extranjería, a firmar acuerdos con los países de salida de los menores migrantes no acompañados que permita el retorno con su familia de origen de forma rápida y segura, velando porque se proporcione al menor y su familia las ayudas y apoyos necesarios para un adecuado desarrollo e integración.

2.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que dé cuentas, al menos con carácter trimestral, de su actividad para cumplir las obligaciones a las que hacen referencia los puntos uno y dos. La rendición de cuentas deberá hacerse en términos numéricos en relación con las reagrupaciones familiares conseguidas.

3.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, en tanto se procede a la determinación de la edad de los menores, aquellos que presenten dudas acerca de su minoría de edad por apariencia física, por ausencia de documentación, porque aun presentando documentación de apariencia legal esté en contradicción con otros registros o pruebas médicas practicadas, o pueda ser objeto de falsificación documental o falsedad en los datos que refleja, deberán ser atendidos por el Gobierno de España en los dispositivos para adultos, en espacios separados y con todas las garantías para la protección de sus derechos. Solo se pondrán a disposición de la entidad pública de protección los menores indubitados y aquellos que tengan el correspondiente decreto de determinación de edad, tras haberse efectuado las pruebas médicas que, según el estado de la ciencia, establezcan una mayor seguridad y menor margen de error en dicha determinación.

4.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que declare situación de emergencia por crisis migratoria en el momento que las entidades públicas de protección vean tensionados sus recursos de acogida, con motivo de una afluencia importante de menores al sistema, que supere en un 20 % los recursos de primera acogida de, al menos, tres comunidades autónomas o ciudades autónomas, de forma que sea posible realizar la dotación de plazas de emergencia de manera inmediata y con excepción, durante la situación de emergencia, de los procedimientos ordinarios de contratación, de la legislación vigente, para la atención adecuada de los menores.

5.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que dote de forma urgente y duradera los recursos económicos para las comunidades y ciudades autónomas que permitan la atención de los menores migrantes no acompañados en todo el territorio, con el mantenimiento de los dispositivos estables y la creación de los de emergencia, en su caso, incluyendo la atención a los jóvenes extutelados para su adecuada integración social.

6.º- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que, con carácter inmediato, el ministerio con competencias en materia de inmigración declare la situación de emergencia migratoria para menores extranjeros no acompañados, convoque a una reunión de los organismos firmantes del Protocolo Marco sobre

determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, en el que deberán integrarse las comunidades y ciudades autónomas como entidades públicas de protección, para acordar las medidas urgentes precisas para garantizar la adecuada atención y separación de los menores indubitados. Debe ser en este marco en el que se deben adoptar todas las decisiones sobre los criterios que afecten a los menores extranjeros no acompañados, su ubicación y su protección y los recursos que son necesarios para su atención. Y todo ello en tanto son puestas en marcha las acciones contempladas en los números anteriores.

Cartagena, 26 de abril de 2024.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 214, SOBRE REPROBACIÓN AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR POR INEFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOCONSUMO Y EL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre reprobación del consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de junio de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Real Decreto 477/2021 por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Desde noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023 ha sido posible solicitar estas ayudas, teniendo constancia de que se han recibido más de 15.000 solicitudes.

En el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. Programa que en la actualidad está cerrado y que, por tanto, no es posible presentar solicitudes de subvención.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa de concesión de ayudas, que sigue abierto hasta el día 31 de julio de 2023.

En cuanto a los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, el IDAE ha destinado a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla 2039,8 millones de euros, de los que 57,2 millones están pendientes de asignar.

De estos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha recibido 39,1 millones de euros, y según la última resolución de diciembre de 2023 le correspondería recibir otros 14,7 millones de euros.

Según los datos del IDAE, en la Región de Murcia se han recibido solicitudes por importe de 133,9 millones de euros y, según estos datos, se han resuelto expedientes por importe de 5.138.965 euros, lo que representa solo el 13 % de las ayudas ya asignadas por el IDAE y recibidas por la CARM.

Somos la segunda Comunidad Autónoma con menor porcentaje de expedientes resueltos, solo está por debajo Extremadura.

En cuanto al Plan Moves II, se le asignó a la CARM una ayuda de 2.789.797 euros, de un total de 93 millones de euros repartidos entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, habiéndose recibido solicitudes por importe de 2.404.130 euros y se han resuelto expedientes por importe de 1.043.342 euros, lo que supone el 35,3 % del total, la tercera Comunidad Autónoma con menor número de expedientes resueltos.

En lo referido al Plan Moves III, se le asignó a la CARM una ayuda de 18.807.521 euros, de un total repartido entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de 638,8 millones de euros, a los que habrá que añadir 161,1 millones pendientes de asignar. Hasta la fecha se han recibido solicitudes en la Región de Murcia por importe de 27.371.164 euros y se han resuelto expedientes por importe de 3.423.019 euros, lo que supone el 18,2 %, la segunda Comunidad Autónoma con menor número de expedientes resueltos.

Al amparo de estos datos podemos concluir que desde hace más de dos años y medio han sido miles las familias, particulares y empresas las que en la Región de Murcia han solicitado ayudas para contribuir a la transición ecológica y energética, bien a través de la instalación de placas solares para autoconsumo o con la compra de vehículos propulsados con energía renovables, mayormente coches eléctricos y puntos para su recarga.

Sin embargo, la respuesta por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha sido nefasta. Tras más de dos años y medio ha sido incapaz de tramitar la inmensa mayoría de expedientes y mucho menos hacer llegar a los solicitantes las ayudas prometidas, ocasionándoles un enorme perjuicio. Muchos de estos solicitantes confiaron en que las ayudas llegarían de forma inmediata, lo que les indujo a realizar inversiones pensando en el buen hacer de la Administración regional.

En total son más de 60 millones de euros lo que ha recibido la Comunidad Autónoma del Gobierno de España para el fomento de las energías renovables y la movilidad sostenible, millones que en su mayoría siguen en las arcas de la Comunidad Autónoma cuando deberían estar en el bolsillo de los solicitantes desde hace mucho tiempo.

Tenemos constancia de las constantes quejas que muchas de las familias, particulares y empresas están haciendo llegar a la Administración regional y también a los partidos políticos, al menos al Partido Socialista de la Región de Murcia y a su grupo parlamentario. Quejas a las que continuamente se les da largas y excusas sin ningún sentido para justificar la incapacidad de la consejería competente para la tramitación de estos miles de expedientes.

Por nuestra parte, el Grupo Parlamentario Socialista ha tramitado ante la Asamblea Regional de Murcia varias iniciativas en forma de preguntas, solicitudes de información y solicitado la comparecencia del consejero del ramo, sin que ninguna de estas iniciativas haya sentido para agilizar la entrega de estas ayudas a sus beneficiarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate, la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia reprueba al consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la ineficacia en la gestión de las ayudas para el fomento del autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovables y para la adquisición de vehículos propulsados con energías renovables y puntos de recarga.

Cartagena, 26 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 216, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UN GRUPO ADICIONAL DE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN (UPR) DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de un grupo adicional de Unidad de Prevención y Reacción (UPR) del Cuerpo Nacional de Policía en la Región de Murcia.

Las Unidades de Prevención y Reacción se conciben como unidades destinadas a la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana. En la actualidad, el Cuerpo Nacional de Policía de la Región de Murcia no cuenta con las Unidades de Prevención y Reacción (UPR) suficientes para dar apoyo a todas las comisarías de Policía Nacional de la Región de Murcia.

Las distintas comisarías locales del Cuerpo Nacional de policía son asistidas por dichas Unidades de Prevención y Reacción en apoyo de seguridad ciudadana y refuerzo en distintos supuestos, tal como llegada de pateras, fiestas, partidos de fútbol de alto riesgo, manifestaciones o actos multitudinarios. Sobre todo con la llegada de pateras y la entrada de casi tres mil inmigrantes, de acuerdo con los datos ofrecidos por Delegación del Gobierno en diciembre de 2023, se han de destinar patrullas ordinarias de Cartagena o de Murcia, dejando a estas ciudades sin efectivos para otras intervenciones, pudiendo ser apoyadas por estos grupos policiales especiales de UPR a fin de dotar de más eficacia la labor policial.

Asimismo, los grupos de UPR ofrecen apoyo en las labores policiales o intervenciones llevadas a cabo por los diferentes grupos operativos y de investigación de las distintas brigadas del Cuerpo Nacional de Policía en la Región de Murcia y comisarías locales cuando estas lo requieren.

A modo de ejemplo, otras ciudades, como Alicante, Palma de Mallorca o Las Palmas de Gran Canaria cuentan con más recursos policiales que los que tiene la ciudad de Murcia, teniendo esta una mayor población. Frente a la ciudad de Palma de Mallorca, que tiene 415.940 habitantes, o Las Palmas de Gran Canaria, con 378.027 habitantes, la ciudad de Murcia cuenta con 469.177 habitantes, y ello conlleva un mayor número de intervenciones policiales. El total de infracciones penales en la Región de Murcia, de acuerdo con los datos oficiales de Secretaría de Estado publicados, ha aumentado un 8,1 % en la Región de Murcia frente al año anterior, sobre todo en delitos relativos a seguridad ciudadana, tal como sustracción de vehículos en un 23,8 %, en homicidios un 25,5 %, en tráfico de drogas un 8,5 % o en delitos contra la libertad sexual un 13,8 %, siendo el aumento generalizado en la casi totalidad de tipos delictivos.

Además, las distintas comisarías locales de la Región de Murcia se hallan a una gran distancia entre sí y de la Jefatura Superior del Cuerpo Nacional de Policía que se ubica en Murcia capital, tal como Lorca, Cartagena o Yecla, y el contar con otro grupo de UPR, con más agentes especializados, posibilitaría una mejor asistencia y optimización de recursos en dichas comisarías.

En definitiva, hay un agravio comparativo al contar en la Región de Murcia con menos efectivos y menos grupos de UPR policiales que en otras provincias, a pesar de ser Murcia una provincia altamente poblada, con una gran afluencia de pateras en las costas, así como un alto índice de intervenciones policiales, los cuales hacen necesario la creación de un grupo adicional de Unidades de Prevención y Reacción (UPR) que puedan dar soporte y apoyo a los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de la Región de Murcia en sus distintas comisarías locales y brigadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a realizar las actuaciones necesarias para la creación y puesta en funcionamiento de otro grupo de Prevención y Reacción (UPR) del Cuerpo Nacional de Policía para la Región de Murcia.

Cartagena, 30 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 150, SOBRE INCREMENTO EN LAS PARTIDAS DESTINADAS A I+D+I EN LOS SUCESIVOS PRESUPUESTOS PARA LOGRAR ALCANZAR, ANTES DE QUE FINALICE LA PRESENTE LEGISLATURA, EL 3 % DEL PIB REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para incrementar el gasto en I+D+I de la Región de Murcia.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en noviembre de 2023, la inversión española en Investigación y Desarrollo (I+D) alcanzó en 2022 los 19.325 millones de euros.

No obstante, lo cierto es que la inversión en I+D+I por habitante en España es notablemente inferior a la media europea, como reflejan los datos publicados en el último informe de COTEC referentes al año 2022, que reflejan una inversión en I+D+I por habitante de 407 euros anuales en España, frente a los 788 euros de media en la UE-27. Este dato implica que España ostenta una de las ratios más bajas de la UE, posición que compartimos junto con Portugal, Italia y Grecia con ratios muy parecidas en torno al 1,3 % y 1,7 %.

La explicación de la distancia entre España y la media de la UE en términos de I+D+I no hay que buscarla en el potencial económico. Si tomamos los valores medios de la UE-27 como un índice 100 y corregidos por la Paridad de Poder de Compra (PPA), la renta per cápita española alcanza los 85 puntos porcentuales, mientras que la inversión en I+D+I por habitante se queda en 65 puntos. Es decir, hay una diferencia de 20 puntos entre el potencial económico de España y su inversión en I+D+I. De hecho, en 2022 había 4 países en Europa con menor renta por habitante que España, pero con una mayor apuesta por la I+D+I (Portugal, Grecia y Polonia).

Sin embargo, el nuevo informe de la Fundación COTEC advierte que no son suficientes para que nuestro país alcance, dentro de cuatro años, el objetivo aprobado por el Gobierno de invertir el 2 % del PIB en ciencia, como hacen la mayoría de los países de Unión Europea de nuestro entorno, como Alemania y Francia. En este sentido, este fuerte incremento de la inversión en I+D+I no ha conseguido aumentar su participación en el Producto Interior Bruto, pues, en realidad, podría incluso

haber bajado una centésima, hasta situarse en el 1,42 % del PIB.

Para alcanzar el objetivo del 2,12 % del PIB en 2027, sería necesario duplicar el volumen de inversión actual, añadiendo más de 17.000 millones de euros de inversión adicionales al sistema de ciencia e innovación, hasta alcanzar los 36.000 en 2027.

Por último, debemos señalar que, los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al período 2022, sitúan la productividad de la Región de Murcia en el 85,22 % de la media española, dicha productividad repercute directa y proporcionalmente en el crecimiento económico y calidad del empleo. El crecimiento económico regional resulta ser en realidad un espejismo, puesto que las regiones con mayor inversión en I+D+I reflejan un crecimiento superior al de la Región de Murcia. Los datos en muchas comunidades ponen de manifiesto la estrecha relación existente entre su crecimiento económico y el impulso que han realizado en I+D+I, por lo que entendemos necesario que, al menos, la inversión en la Región de Murcia se equipare a la media nacional en aras de lograr un mayor crecimiento económico a medio-largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que se incrementen las partidas destinadas a I+D+I en los sucesivos proyectos de presupuestos para lograr alcanzar, antes de que finalice la presente legislatura, el 3 % del PIB regional.

Cartagena, a 24 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 151, SOBRE IMPLANTACIÓN EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA REGIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN SEGURIDAD, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Comisión competente para su debate y aprobación, la siguiente Moción para implantación en centros de enseñanza secundaria de la Región de Murcia del ciclo formativo de grado medio de Técnico de Seguridad.

Uno de los problemas más graves de la sociedad actual es la inseguridad y la delincuencia, porque además del daño individual que se causa a las víctimas, ya de por sí reprobable, el crimen tiene consecuencias negativas en la sociedad; el aumento de los delitos genera sensación de inseguridad personal y miedo que afecta a la calidad de vida y bienestar psicológico, provoca reducción de inversiones y del turismo, desconfianza en la autoridad y en las instituciones, sobrecarga del sistema judicial y carcelario, y sobre todo perjudica la cohesión social al percibir que son determinados grupos sociales los que tienen mayor índice de delincuencia.

Las estadísticas del Ministerio del Interior indican que en el año 2023 hubo 374.737 delitos, lo que supone un incremento del 5,8 % respecto del año anterior. Destaca especialmente el aumento de los delitos contra la propiedad como el robo con intimidación, con violencia y hurto, que se incrementan un 10,9 %; los delitos contra la seguridad de las personas, los homicidios en tentativa y consumados aumentan el 13 %, los secuestros crecen el 161 % y contra la libertad sexual crecen el 16,9 %.

Estos datos son tremendos y, sin entrar a valorar la deplorable gestión del ministro, de la directora general de la Guardia Civil o del abuso de los gobernadores civiles en la utilización represiva de la Policía Nacional, permiten concluir que los medios de las fuerzas de orden público son insuficientes para cubrir las necesidades actuales de la sociedad española.

Sin embargo, se observa cómo en este ámbito de la seguridad no hay suficiente personal que cuente con una formación adecuada a las exigencias técnicas y las responsabilidades que exige el desempeño de las funciones propias de la preservación del orden público y la seguridad ciudadana. Se necesitan profesionales con formación específica en el desempeño de tareas dirigidas a la protección de personas, vigilancia de seguridad en establecimientos sanitarios, residenciales e industriales, incluyendo la vigilancia de explosivos, control en eventos públicos y privados y la guardería de caza y pesca.

Hasta ahora la formación de este personal de seguridad corría a cargo de academias particulares reconocidas que ofrecían una formación en seguridad privada regulada por el Ministerio del Interior (BOE n.º 296, de 10 de diciembre de 2012). El pasado mes de julio de 2023 el Ministerio de Educación ha regulado los estudios para obtener el título de Técnico en Seguridad, lo que hace posible su impartición en la enseñanza reglada. En el momento actual no se han puesto en marcha los nuevos estudios como otros estudios ordinarios de Formación Profesional, aunque hay academias particulares que ya lo han anunciado para el próximo septiembre 2024.

El Real Decreto 570/2023, de 4 de julio (BOE del 26), establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y fija los aspectos básicos del currículo. Estos estudios están dentro de la familia de Seguridad y Medio ambiente, se accede con el título de graduado de Secundaria y una vez obtenido el título se puede ejercer la profesión sin más requisitos.

La Región de Murcia necesita personal de seguridad con buena formación académica de base para realizar, con la suficiente preparación, una de las más importantes tareas relacionadas con la protección, la seguridad y prevención del crimen.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a realizar las gestiones necesarias para la implantación en la Región de Murcia del ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Seguridad.

Cartagena, 26 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 153, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ESCALERAS MECÁNICAS Y UN ASCENSOR PARA ACCESO AL SANTUARIO DE LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Comisión competente para su debate y aprobación, la siguiente Moción para la construcción de un sistema de escaleras mecánicas y un ascensor para mejorar los accesos al Santuario de la Santísima y Vera Cruz en el municipio de Caravaca de la Cruz.

La ciudad de Caravaca de la Cruz es una de las 5 únicas ciudades del mundo a las que la Santa Sede ha otorgado la celebración del Año Jubilar a perpetuidad. Las otras son: Roma, Jerusalén, Santo Toribio de Liébana y Santiago de Compostela.

Este 2024 se celebra precisamente este evento, con el incremento de turistas y peregrinos que ello conlleva.

Uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentan sus ciudadanos, el turismo y, sobre todo, las personas con movilidad reducida que visitan el Santuario de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca de la Cruz, es el desnivel de las vías de acceso al santuario y la estrechez de estas,

circunstancia que caracteriza a la mayoría de los barrios similares de España.

Este es uno de los principales motivos por los que muchas personas no pueden visitar ni disfrutar de la belleza, historia y cultura de Caravaca de la Cruz de forma autónoma.

Este problema de accesibilidad se viene parcheando, para evitar la congestión del tráfico en la zona medieval, de varias formas; como el uso de un vehículo adaptado previa reserva o el tren turístico, pero ninguna de estas iniciativas es realmente operativa ni resuelve los problemas de accesibilidad. Por el contrario, dotar a la ciudad de Caravaca de la Cruz de escaleras mecánicas y un ascensor para el acceso al santuario es esencial para la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad, movilidad reducida, cualquier circunstancia o patología que hasta la fecha les impide dicho acceso, además de que mejoraría la situación del municipio a la hora de atraer peregrinos a sus calles de peregrinaje, y la afluencia de turistas fuera de años jubilaes.

El volumen de visitantes es cada vez mayor, esperándose para el año en curso una afluencia de un millón de personas, por lo que se hace necesario dar una solución definitiva de accesibilidad al santuario.

Es primordial facilitar la accesibilidad peatonal a la zona medieval de Caravaca, como se viene haciendo en otros municipios que tienen características arquitectónicas similares, elaborando un proyecto de accesibilidad que facilite y fomente las visitas al municipio y facilite la vida cotidiana de sus vecinos.

En la actualidad, la zona medieval del municipio se encuentra en un estado preocupante de abandono, precisamente por las dificultades que supone vivir en él, dificultades que se verían muy atenuadas si se concreta este proyecto.

El progreso de Caravaca de la Cruz y de toda la comarca se ve lastrado por la dificultad de acceso a uno de los principales atractivos de la Región de Murcia e internacionalmente conocido; por lo que se hace imprescindible trabajar en un proyecto que dote al santuario y la zona medieval de la accesibilidad requerida. Sirvan como ejemplo los sistemas de elevación mediante un sistema de escaleras mecánicas y ascensor que ya existen en otras ciudades como Toledo, Barcelona (parque Güell), Santander, Vigo, Vitoria u otras más pequeñas como Laguardia, etcétera.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

- Que se realicen las actuaciones necesarias para impulsar la elaboración de un proyecto que estudie la viabilidad de mejorar los accesos al Santuario de la Santísima y Vera Cruz y la zona medieval del municipio de Caravaca de la Cruz, a través de un sistema de escaleras mecánicas y ascensor, similar a los ya existentes en otras ciudades como Toledo, Barcelona, Santander o Vigo, con el objetivo de hacer más accesible el santuario y el barrio medieval para personas con discapacidad, movilidad reducida, cualquier circunstancia o patología que hasta la fecha les impide dicho acceso.

- Que se realicen las actuaciones y trámites oportunos a fin de que Caravaca de la Cruz pueda contar con los recursos económicos necesarios para que el proyecto de accesibilidad pueda llevarse a cabo.

Cartagena, 25 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 154, SOBRE ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTOMERA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción en Comisión sobre actuaciones de mejora en las instalaciones deportivas del municipio de Santomera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad es plenamente consciente de que la actividad física es esencial para la salud, así como para mejorar nuestro bienestar general y la calidad de vida. Pero además tiene un impacto positivo en la sociedad, ya que promueve el respeto, la tolerancia y la solidaridad. Por ello, la práctica deportiva, con independencia de que su finalidad sea competitiva o recreativa, está cada vez más integrada en nuestra cultura, y en la oferta que las distintas administraciones ofrecen a la ciudadanía con independencia de la edad, sexo u otras condiciones. Un claro ejemplo de ello es el progresivo incremento tanto de instalaciones deportivas como de infraestructuras para atender una variedad cada vez mayor de actividades, como podemos constatar en numerosos municipios de nuestra Región, entre los cuales hemos destacado Santomera, por contar con una amplia red de instalaciones, capaces de acoger la gran oferta de actividades que ofrecen tanto el ayuntamiento como los distintos clubes deportivos con los que cuenta.

El pabellón municipal de deportes y los distintos centros deportivos de los que dispone permiten la práctica de una amplia variedad de disciplinas a las que están asociadas un número cada vez mayor de clubes, escuelas y aficionados, al tiempo que recepciona un amplio programa de competiciones.

Tal disponibilidad constituye un aliciente para que cada día sea mayor el número de usuarios, así como el aumento de las necesidades de inversión para el mantenimiento, adecuación o ampliación de las dependencias y recursos.

Es por ello que las obras de construcción de una grada y nuevos vestuarios del campo de fútbol, así como el acondicionamiento del circuito de atletismo, entre otras mejoras pendientes en distintas instalaciones, no pueden ser abordadas con la ayuda recibida hasta el momento, pues requieren una inversión superior al millón de euros. El objetivo no es otro que atender la creciente demanda local y facilitar la celebración de importantes eventos deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional, conscientes de que la rentabilidad de tales mejoras redunda en beneficio del conjunto de la sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la elaboración y puesta en marcha de un plan de mejoras para las instalaciones deportivas del municipio de Santomera.

Cartagena, 24 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 156, SOBRE CREACIÓN DE UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD PARA 2025 DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN SANTOMERA, CON DOTACIÓN SUFICIENTE PARA MOBILIARIO Y PERSONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción en Comisión sobre creación de una partida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025, destinada a la construcción de un centro de atención temprana en el municipio de Santomera, con dotación suficiente para mobiliario y personal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política siempre ha de tener en cuenta a los niños y niñas como sujetos con derechos para desarrollar una vida plena. Con ese objetivo es necesario prestar apoyo en todos aquellos ámbitos que contribuyan a fomentar su bienestar, sean cuales sean sus condiciones personales y familiares. Desde esta premisa, es fundamental atender desde el ámbito administrativo aquellos aspectos que, atendiendo a la diversidad, permitan alcanzar las mayores cuotas de igualdad.

El Ayuntamiento de Santomera, municipio que actualmente supera los 16.000 habitantes, ha llevado a cabo una iniciativa orientada a facilitar la máxima atención a la infancia que precisa condiciones específicas para su desarrollo. Con esa finalidad aprobó en el año 2021 la iniciativa de prestar en las mejores condiciones de Atención Temprana a los menores que lo precisaran. El principal objetivo de dicho programa es atender a niños y niñas entre 0 y 6 años que presenten trastornos en su desarrollo o tengan riesgo de padecerlos. Para ello, siguiendo un modelo que considere los aspectos psicológicos y sociales, deben recibir todo aquello que, desde una vertiente preventiva y asistencial, pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando con ello su integración en el medio familiar y social y favoreciendo su autonomía personal.

En el año 2022 la Administración local de este municipio asumió con fondos propios la construcción en un solar de propiedad municipal de un edificio adecuado para el desarrollo de dicho proyecto, realizando una inversión cercana a los 400.000 euros, y cuya obra se encuentra en fase de finalización. Previamente solicitó formalmente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la autorización para la construcción y el funcionamiento de dicho centro de atención temprana en el municipio, formalizando el correspondiente convenio administrativo por el que se autorizó su funcionamiento delegado, público y gratuito a favor de la Administración municipal.

No obstante, dada la importancia del servicio que se presta, también ha sido solicitada a la Administración Regional el apoyo económico para su acondicionamiento y para el desarrollo de un convenio con una entidad que ofrezca con solvencia y profesionalidad la atención que el centro precisa. Dado que esta iniciativa ha contado en todo momento con el apoyo de los distintos representantes políticos del municipio, así como con el beneplácito de la sociedad civil santomerana, parece razonable que dicha solicitud sea atendida y que en breve sea posible prestar la atención a los menores que lo precisen del modo más adecuado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a crear una partida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025, destinada a la construcción de un centro de atención temprana en el municipio de Santomera con

dotación suficiente para mobiliario y personal.

Cartagena, 24 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 157, SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLECTOR PRINCIPAL DE BENIEL Y SU CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DEPURADORA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción en Comisión sobre construcción del nuevo colector principal de Beniel hasta la estación depuradora,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento poblacional de Beniel en las últimas décadas, que actualmente alcanza unos 11.700 habitantes, ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar las infraestructuras de saneamiento, cuyo trazado inicial tiene sesenta años de antigüedad. Aunque en la última década han sido comprometidos y presupuestados diversos colectores con cargo al II Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, dichas actuaciones no han sido ejecutadas. Como consecuencia, el 40 % de la población carece de alcantarillado, sin que hasta el momento haya sido elaborado un proyecto de saneamiento que atienda a las necesidades reales del municipio y afronte los problemas que conlleva la dispersión de la población en la zona de huerta, así como las dificultades de conexión de los colectores a ambos lados del trazado ferroviario.

Tales déficits pueden constatarse en las tres arterias principales de Beniel, como son la carretera de Zeneta, Vereda del Reino y Vereda de la Basca, cuyas colectores derivan a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Beniel. La primera de ellas cuenta con un colector de solo 1,5 Km, que, además de los problemas que frecuentemente presenta por su antigüedad, es deficitario, ya que no puede recoger la totalidad de las aguas pluviales de dicha zona, además de carecer de tanque de tormentas. Es por ello que cuando se producen lluvias torrenciales, las calles principales soportan graves inundaciones. Tales condiciones requerirían mejoras cuyo importe valorado por la corporación municipal podría alcanzar los 2 millones de euros.

En cuanto a las veredas del Reino y de la Basca, que constituyen el linde natural con la Comunidad Valenciana y con el municipio de Murcia respectivamente, presentan similares deficiencias, por lo que se estima una inversión para el acondicionamiento del trazado de saneamiento de unos 1,5 millones de euros.

Dicha problemática se ve agravada por el diámetro dispar de los actuales colectores, lo que conlleva frecuentes colapsos que derivan en el afloramiento de aguas residuales. Es por ello que la única solución que podría responder a las deficiencias actuales supondría el trazado de un colector principal al que concurrieran las redes transversales, capaces de atender las necesidades de saneamiento del 60 % de la población de Beniel que actualmente carece de redes de alcantarillado y la mejora de las que actualmente discurren por el municipio.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a la construcción del nuevo colector

principal de Beniel y su conexión con la estación depuradora.

Cartagena, 24 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 158, SOBRE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO REGIONAL DESTINADO A UN PLAN DE INVERSIONES EN PEDANÍAS Y BARRIOS PERIFÉRICOS DEPRIMIDOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción en Comisión sobre incremento del presupuesto del Gobierno regional destinado a un Plan de Inversiones en Pedanías y Barrios periféricos deprimidos del municipio de Murcia, que permita equilibrar las infraestructuras y equipamientos en el conjunto del municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización territorial del municipio de Murcia resulta especial por dos elementos: el elevado tamaño territorial y la existencia de numerosos núcleos urbanos de población dispersos por todo el territorio. Se extiende sobre una superficie de 881,8 km², lo que le sitúa como el decimosexto municipio más grande de España. Administrativamente se divide en la ciudad de Murcia, compuesta por veintiocho barrios, y en cincuenta y cinco pedanías, cada una de ellas con unas características específicas.

La diversidad territorial es, por tanto, uno de los sellos de identidad de Murcia. A ello hay que añadir que se trata de uno de los municipios con más elevado índice poblacional del país, correspondiente a 467.501 habitantes censados en diciembre de 2023 según datos del INE, de los cuales más del 60 % vive en el extrarradio. Se encuentra, por ello, entre las siete capitales de provincia más pobladas de España, siendo la cuarta que más crece porcentualmente, por detrás de Barcelona, Madrid y Valencia, y de continuar con este incremento podría alcanzar en 2030 los 500.000 habitantes.

En lo que respecta a la financiación del municipio, tradicionalmente la mayor inversión en infraestructuras es realizada porcentualmente en los barrios más céntricos, por lo que nunca se ha logrado alcanzar una cohesión territorial. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma debe cooperar en la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras. Con esa finalidad fue creado el Plan plurianual de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos, de acuerdo con el cual se establece una colaboración con los municipios mayores de 50.000 habitantes, entre los que se encuentra Murcia. Su objetivo es corregir los desequilibrios existentes entre las distintas zonas a través de subvenciones para la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida garantizando la prestación de servicios esenciales y dotaciones de equipamiento básico.

Dicha colaboración con el Ayuntamiento de Murcia permitió llevar a cabo en 2021 inversiones para la mejora de accesibilidad del firme, trazado de aceras, señalización de calles, creación de zonas verdes y juegos infantiles, lo que supuso una inversión de 1.850.000 euros en distintas pedanías. Tales mejoras quedaron redactadas igualmente en el Plan 2022-2023, y así debería seguir realizándose con carácter bianual.

Sin embargo, la realidad de barrios periféricos y pedanías denota la ausencia acumulada de inversiones durante décadas, lo que es fácilmente apreciable en la carencia de algunas

infraestructuras sanitarias, el mal estado y ausencia de servicios e instalaciones en gran número de centros educativos, las dificultades de comunicación por la falta de medios de transporte más regulares y conectados, la escasa presencia de centros asistenciales, los déficits de alumbrado, de redes de alcantarillado o sistemas de recogida de residuos, o la ausencia de construcción y acondicionamiento de instalaciones culturales, deportivas y sociales, así como amplio conjunto de realidades que parecen catalogar a los vecinos de pedanías y barrios periféricos como "ciudadanos de segunda" en el municipio de Murcia.

Es por ello que consideramos imprescindible realizar una inversión equilibrada para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas, ayudar a dinamizar la economía y generar más y mejor empleo en el conjunto del municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a:

1. Que aumente la inversión para mejorar las infraestructuras y equipamientos de las pedanías y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Murcia.
2. Que elabore un plan de inversiones en colaboración con los representantes de las juntas vecinales del municipio de Murcia.

Cartagena, 24 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 159, SOBRE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME DE LA CARRETERA RM-F52 ENTRE ZENETA Y LA PEDANÍA BENIELENSE DE EL MOJÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre obras de acondicionamiento del firme de la carretera RM-F52 entre Zeneta y la pedanía benielense de El Mojón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejora de las comunicaciones por carretera tiene una extraordinaria importancia para el municipio de Beniel, tanto por la conexión ordinaria con otros municipios de la Región como por la intensa circulación asociada a la actividad económica de la zona. Un claro ejemplo de ello fueron las obras llevadas a cabo en 2019 en la RM-F52, con la que se consiguió mejorar la fluidez de tráfico entre Beniel y el polígono industrial de El Mojón, y desviar un importante número de camiones de gran tonelaje que precisaban recorrer el casco urbano y carriles de huerta no adaptados a este tipo de circulación. Dichas actuaciones contribuyeron asimismo a mejorar los desplazamientos entre el municipio y la autovía RM-1 (Zeneta-San Javier), así como a la conexión con otras carreteras como la RM-300 (Los Dolores-Los Ramos) y la RM-303 (Los Ramos-Santomera). No obstante, la intensa actividad circulatoria que soporta diariamente esta vía supone el deterioro progresivo de la misma, y con ello la pérdida de fluidez del tráfico, así como una disminución de las condiciones de seguridad para los usuarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que lleve a cabo, con la mayor urgencia, las obras de acondicionamiento del firme de la carretera RM-F52 entre Zeneta y la pedanía benielense de El Mojón.

Cartagena, 24 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 160, SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE UN NUEVO TRAZADO DE CIRCUNVALACIÓN A BENIEL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre redacción del proyecto de un nuevo trazado de circunvalación a Beniel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos tenido noticia de que la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma, en colaboración con el Ayuntamiento de Beniel, iniciarán en breve los estudios técnicos para la construcción de la circunvalación de este municipio, valorando los distintos trazados y consensuando la mejor alternativa.

Con ello podría desbloquearse el convenio suscrito por ambas administraciones en 2003, en el que se adquirió el compromiso de abrir al tráfico dicha infraestructura en 2005. Sin embargo, su ejecución ha sido aplazada reiteradamente, desatendiendo tanto al apoyo unánime expresado por los grupos políticos representados en la Asamblea Regional en 2018, que calificaron dicho proyecto como un "gasto preferente", como el aval presentado por la Agencia de Desarrollo Local de Beniel al mencionado desvío.

Dicha circunvalación facilitaría la penetración sur del municipio de Beniel, entre la MU-330 (carretera de Alquerías) hasta la RM-F1 (carretera de Zeneta). Además, evitaría que el tráfico pesado para llegar a las empresas tenga que pasar por el casco urbano, o bien por caminos de huerta que no están acondicionados para la circulación de vehículos de gran tonelaje.

Asimismo, permitiría agilizar el tránsito que generan las empresas de la zona, superando las actuales dificultades que invitan a su traslado a otros puntos de la Región más accesibles.

Por tanto, se trata de una infraestructura prioritaria para Beniel, que permitiría mejorar la seguridad vial, vertebrar mejor el territorio y potenciar su desarrollo económico y social. Además, cuenta con la disponibilidad de un puente con el que podría enlazar para sortear las vías ferroviarias, disminuyendo considerablemente la inversión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a redactar el proyecto de nuevo trazado de circunvalación de Beniel, incorporando en el Presupuesto Regional para 2025 la asignación necesaria para la ejecución del mismo durante ese ejercicio.

Cartagena, 24 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 161, SOBRE TECHADO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS Y RENOVACIÓN INTEGRAL DE ASEOS DE LOS CEIP RÍO SEGURA Y ANTONIO MONZÓN, DE BENIEL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Comisión, sobre techado de las pistas deportivas y renovación integral de aseos de los CEIP Río Segura y Antonio Monzón, de Beniel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como establece el artículo 27 de la Constitución española, la sociedad en su conjunto tiene el derecho a recibir una educación básica de calidad y gratuita, que permita el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Con dicho objetivo, los poderes públicos deben garantizar un sistema público de enseñanza que cuente con recursos adecuados para que los centros docentes puedan ofrecer la adquisición de conocimientos y valores en las mejores condiciones, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.

Sin embargo, en la Región de Murcia hallamos múltiples centros educativos que carecen de las inversiones necesarias para cumplir dicho propósito.

Este es el caso de los CEIP Río Segura y Antonio Monzón, de Beniel, cuyas infraestructuras carecen de condiciones básicas para desarrollar actividades deportivas o extraescolares al aire libre, o de servicios para atender adecuadamente las exigencias sanitarias. No obstante, ambos colegios cuentan con un excelente programa formativo que supera ampliamente las exigencias básicas, siendo fiel reflejo de la implicación de sus equipos directivos. Consideramos por ello primordial atender las necesidades presupuestarias demandadas por la comunidad educativa de dichos centros, facilitando al alumnado el pleno desarrollo de sus actividades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a crear una partida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025 destinada a realizar el techado de las pistas deportivas y la renovación integral de aseos de los CEIP Río Segura y Antonio Monzón, de Beniel.

Cartagena, 24 de abril de 2024.- El portavoz, José Vélez Fernández.

MOCIÓN 162, SOBRE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA INDUSTRIA DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la implantación de un centro de formación profesional especializado para la industria en Cartagena.

Los empresarios del metal, naval y náutico de la comarca de Cartagena llevan mucho tiempo demandando un centro de formación especializado que cubra las necesidades de la industria en

Cartagena ya que la falta de cualificación de los trabajadores de las industrias auxiliares para desempeñar tareas altamente cualificadas hace que tengan que recurrir a profesionales de otras provincias.

Con la Industria 4.0 y la digitalización han surgido nuevas necesidades tecnológicas y oficios no existentes en el mercado. Es, por tanto, esencial mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores presentes y futuros del sector industrial, para adaptarse al nuevo escenario productivo, lo que mejorará la empleabilidad de los trabajadores de la Región.

Actualmente la oferta de formación profesional en el área de Cartagena y alrededores no cubre las necesidades de las empresas en este campo. Esta situación no es nueva, hace ya casi dos años se presentó una moción que recogía la situación aquí expuesta y que se aprobó por unanimidad, donde se pedía al Gobierno Regional y al Ayuntamiento de Cartagena ayuda para la creación de un centro de formación especializado en Cartagena.

Centros similares establecidos en Murcia capital están impartiendo anualmente una media de 300 acciones formativas, a las que acceden unos 5000 alumnos, de los que 1200 son desempleados, con un porcentaje de inserción laboral del 80 %. Por lo tanto, tiene un potencial de creación de empleo de casi 1000 empleos anuales, puestos de calidad y bien retribuidos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que el próximo proyecto de Presupuesto de la Región de Murcia contemple las partidas necesarias y suficientes para la puesta en marcha de un centro de Formación Profesional especializada para la industria en Cartagena.

Cartagena, 29 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 163, SOBRE SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD DE LOS EQUIPOS DE VALORACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz, Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la solicitud de integración en la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad de los equipos de valoración de la necesidad de intervención en Atención Temprana.

Desde la entrada en vigor de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la Atención Temprana en la Región de Murcia, y su implantación efectiva son muchos los aspectos que han cambiado en este sector.

Fue una ley que nace por la necesidad de un marco normativo, aprobada por la mayoría de este Parlamento y que en la actualidad necesita una revisión de aquellos artículos que nos indican que el funcionamiento de la misma no está siendo el adecuado.

Debemos escuchar a los profesionales implicados en el sector, cosa que en su inicio no se hizo, y que tras un año y medio de funcionamiento han aflorado una serie de defectos que hemos recogido desde numerosos centros y servicios, agrupando una serie de demandas en cuanto a acceso y prevención, procedimiento y formación específica de profesionales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a la elaboración de un texto normativo cuya finalidad sea la realización de las modificaciones legales correspondientes para que los equipos de valoración que determinan la necesidad de intervención e intensidad en Atención Temprana, actualmente adscritos a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, sean asumidos por la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, dada su especialidad en valoración en Atención Temprana, con el fin de que se agilicen y mejoren los procesos de evaluación e intervención en las necesidades de los menores y sus familias.

Cartagena, a 29 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 165, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE INCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ DENTRO DE LOS DESTINOS DE VIAJES CULTURALES DEL IMSERSO, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para apoyar la inclusión de la ciudad de Caravaca de la Cruz dentro de los destinos de viajes culturales del Imserso.

Los viajes del Imserso, aunque en su gestión serían mejorables, hoy por hoy son un empujón económico para muchas zonas turísticas, especialmente en tiempos donde no hay tanta demanda estival, son esenciales para el sustento de muchos negocios, desde hoteles, aerolíneas hasta las agencias de viajes, todos se benefician y se preparan año tras año para ofrecer el mejor servicio a las personas mayores.

Según el informe de Consultoría Internacional en Políticas Públicas de Tirant lo Blanch realizado en 2023, la repercusión económica de este programa se cifra en más de 279 millones de euros en todas sus temporadas, generando riqueza a lo largo de la cadena de negocios afectados directa o indirectamente. Asimismo, el programa incluye a más de 350 establecimientos hoteleros, genera más de seis millones de pernoctaciones por temporada, y se estima que mantiene unos 12.000 empleos directos y otros 85.000 indirectos.

De acuerdo con los datos que el propio Imserso ha podido recopilar de diversas fuentes, el programa tiene una tasa positiva de retorno de la inversión que compensa el presupuesto aportado por el Estado. El último cálculo publicado señala que por cada euro que el Gobierno invierte en los viajes del Imserso recibe 1,56 euros, gracias a que estos viajes favorecen la creación y mantenimiento del empleo en el sector turístico.

Ese retorno se concreta en materia de recaudación de impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, ahorro en prestaciones por desempleo, entre otros. Así el Gobierno sigue recaudando el IVA, impuesto de sociedades e IRPF y se ahorra el pago del desempleo.

La ciudad de Caravaca de la Cruz es considerada, de facto, como destino de peregrinación perpetuo, es decir, también fuera del Año Jubilar. Es por ello que se precisan de políticas y actuaciones que tengan como finalidad atraer visitantes interesados en turismo religioso y de peregrinación durante todo el año, enfocando y fomentando este tipo de turismo en temporada baja, es decir, fuera del período de celebración del Año Jubilar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno nacional a fin de que incluya, a través de los cauces o trámites legales que sean pertinentes, a la ciudad de Caravaca de la Cruz como destino cultural en los viajes organizados por el Imserso, realizando cuantas gestiones sean necesarias ante los organismos competentes para la toma de dicha decisión.

Cartagena, a 29 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 166, SOBRE REAPERTURA DEL AULA DE NATURALEZA DE LOS URRUTIAS PARA SU UTILIZACIÓN COMO CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre reapertura del Aula de Naturaleza de Los Urrutias para su utilización como centro educativo en educación ambiental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Aulas de Naturaleza son espacios educativos que se crearon con el objetivo de fomentar la educación ambiental. Son entornos en los que se promueve la convivencia entre escolares, colectivos y asociaciones participantes y que permiten la formación en valores medioambientales y culturales de la zona en la que se ubican y de la Región.

El Aula de la Naturaleza de Los Urrutias es un edificio de construcción antigua que sirvió como escuela hogar y posteriormente como colegio público. A partir de 1988 comenzó a funcionar realizando actividades medioambientales, constando de un centro educativo como tal (con cocina y comedor para 60 plazas, una sala de usos múltiples, aula de lectura o trabajo, 4 dormitorios para alumnado, dos dormitorios para profesorado, aseos, cuarto de lavadoras, despacho del responsable y cuarto anejo, almacén y dos patios, pasillos y zonas comunes) y un edificio anejo en el que estaba situado el laboratorio.

Hasta hace poco, reunía las condiciones idóneas para formar a nuestros futuros adultos hacia una sociedad sostenible. En ella se han desarrollado proyectos con contenidos y metodología adecuados para una educación ambiental de futuro.

Han sido numerosos los centros educativos de la Región y de fuera de ella que han utilizado estos espacios para la formación de su alumnado en Educación Ambiental, cuya actividad ha contribuido a la riqueza turística del litoral. Los campamentos escolares de este aula han potenciado la educación en valores y han supuesto un foco turístico con impacto económico para los núcleos cercanos.

La regeneración del Mar Menor y la preservación de los espacios naturales cercanos es uno de los retos más importantes a los que nos enfrentamos en la actualidad en la Región. Sin embargo, las poblaciones del entorno del Mar Menor de Cartagena están sufriendo de forma generalizada la falta de atención e inversiones de las Administraciones regional y municipal.

En este sentido, el Aula de la Naturaleza de Los Urrutias, por su situación geográfica y ambiental, reúne las características adecuadas para el estudio del Mar Menor, el Campo de Cartagena y los espacios colindantes al Mar Menor.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la rehabilitación del edificio y reapertura del Aula de Naturaleza de Los Urrutias para su utilización como centro educativo en educación ambiental, programando actividades para tal fin.

Cartagena, 30 de abril de 2024. El portavoz, José Vélez Fernández.

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sin adjuntar texto

Orden de publicación

Publíquese el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, número 6, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, tras calificar así la Moción para debate en Pleno número 215.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, NÚMERO 6, PARA QUE LAS PERSONAS (TITULARES O INTEGRANTES) MAYORES DE EDAD RECEPTORAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL QUE NO ESTÉN TRABAJANDO Y NO TENGAN NINGÚN IMPEDIMENTO FÍSICO O PSÍQUICO PUEDAN CONTRIBUIR A LA SOCIEDAD COLABORANDO EN TAREAS SOCIALES EN SU MUNICIPIO, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para que todas aquellas personas (titulares o integrantes), mayores de edad receptoras del Ingreso Mínimo Vital que no estén trabajando y no tengan ningún impedimento físico o psíquico puedan contribuir a la sociedad colaborando en tareas sociales en su municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19/2021 por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital vio la luz a finales de 2021. Esta ley fue creada por la coalición de gobierno PSOE-PODEMOS con el principal objetivo de reducir la pobreza, y establece una prestación no contributiva a todas aquellas personas que vivan solas o dentro de un núcleo familiar cuando el promedio mensual de ingresos sea inferior a los límites establecidos en esta ley. La prestación se configura en función de la situación de vulnerabilidad económica y tiene carácter indefinido.

Según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en diciembre de 2022 había en todo el territorio nacional 1.542.675 personas receptoras de la prestación dentro de 549.670 hogares, para febrero de 2023 subía a 1.633.474 beneficiarios de la prestación, englobados en 576.097 hogares, y para noviembre de ese mismo año el número de receptores se volvía a incrementar a 2.079.233, englobados en 710.341 hogares.

En nuestra región el Ingreso Mínimo Vital alcanza a más de 30.000 hogares y casi 102.000 beneficiados, según la última estadística publicada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Parece ser que el principal objetivo de la ley de "reducir la pobreza" no se está consiguiendo, más bien se está consiguiendo el efecto contrario. Estas cifras nos muestran cómo mes a mes vemos que hay más hogares y más personas que se suman a esta prestación.

Comprobamos una vez más como las leyes creadas por PSOE-PODEMOS tienen el resultado contrario al esperado, ya que no prestan atención a los expertos de cada materia.

En marzo de 2018, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) realizó un análisis sobre prestaciones de ingresos mínimos, que se materializó en un estudio titulado «Los programas de rentas mínimas en España». El estudio advertía que los programas de rentas mínimas pueden generar desincentivos a la incorporación al mercado laboral.

Las cuantías de la prestación varían según el número de personas, aumentando un 22 % si la unidad de convivencia es monoparental o si hay personas discapacitadas.

Además, hay un complemento de ayuda a la infancia por cada menor de edad que varía desde 115 euros para menores de 3 años, 80,5 euros para menores entre 3 y 6 años, y 17,5 euros para mayores de 6 años.

Por ejemplo, una unidad de convivencia formada por dos adultos y tres o más menores o tres adultos y dos o más menores, o por cuatro adultos y un menor percibirían 1.329,27 euros, más el complemento de ayuda a la infancia.

La prestación tiene un coste a los contribuyentes de unos 3000 millones de euros anuales.

Por todo esto, parece razonable que aquellas personas que reciben la prestación y que son mayores de edad, no están trabajando y no tienen ningún impedimento físico o psíquico, puedan realizar una actividad provechosa para la sociedad y especialmente para la persona que la desempeña, que ve como a través de su colaboración ayuda a gente con necesidad y se mejora su municipio. Tareas como colaboración en comedores sociales, tareas de limpieza de parques o playas, asistencia a personas con necesidades especiales, acompañamiento a mayores o trabajos en protectoras de animales son algunas de las actividades en las que se podría colaborar.

Estas actividades no sustituyen puestos de trabajo ni compiten con el mercado laboral y están siendo gestionadas actualmente por los ayuntamientos.

La responsabilidad de un político es facilitar el acceso de las personas perceptoras de ayudas sociales a un trabajo con el que puedan abandonar su situación de necesidad.

El IMV debe estar vinculado a la búsqueda activa de empleo y debe ir dirigida a que los beneficiarios mejoren su situación económica y vital. En consecuencia, debe tener carácter temporal y la esencia de su finalidad debe ser ayudar a los perceptores a salir de la situación que precisamente ha motivado la percepción de la ayuda sin depender del Estado indefinidamente.

Actualmente, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ya incluye «trabajos de colaboración social» como requisito para recibir prestaciones por desempleo. Si se está cobrando el paro, el SEPE puede exigir el desempeño de un trabajo para una Administración Pública.

Los requisitos del mismo son: ser de utilidad social y destinarse al beneficio de la comunidad, tener carácter temporal, coincidir con las aptitudes físicas y formativas de la persona trabajadora desempleada, no suponer cambio de residencia habitual de la persona trabajadora y se podrá realizar por un máximo de tiempo igual al que dure la prestación o el subsidio. Además, no implicarán relación laboral entre el trabajador y la entidad en la que los desarrolle, por lo que seguirá percibiendo la prestación o el subsidio por desempleo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno Regional de Murcia:

- Para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación a que se realicen las actuaciones legislativas procedentes de acuerdo con el artículo 36 g) de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, del

Ingreso Mínimo vital, para que todas aquellas personas (titulares o integrantes) mayores de edad, que no estén trabajando y no tengan ningún impedimento físico o psíquico puedan contribuir a la sociedad colaborando en tareas sociales en su municipio.

- Para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a articular, previo los trámites oportunos, los mecanismos necesarios para fomentar nuevas oportunidades de empleo para que las personas perceptoras del IMV puedan incorporarse al mundo laboral en cuanto sea posible.

Cartagena, 29 de abril de 2024.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE Gobierno

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 191, sobre iniciativas que se están llevando a cabo para aumentar el número de clubes de lectura de la Región y conseguir así la red de lectura pública más densa y completa de España, dirigida a la consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, formulada por D.ª Magdalena Sánchez Blesa, del G.P. Socialista.

- Pregunta 192, sobre ampliación de horarios de apertura de la red de bibliotecas y salas de lectura pública de la Región, formulada por D.ª Magdalena Sánchez Blesa, del G.P. Socialista.

- Pregunta 193, sobre iniciativas para promoción de iniciativas y eventos culturales de relevancia nacional e internacional que refuercen la imagen de nuestra Región, formulada por D.ª Magdalena Sánchez Blesa, del G.P. Socialista.

- Pregunta 194, sobre calendario del Gobierno regional para la retirada de aulas prefabricadas en los centros educativos de la Región de Murcia, dirigida al consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, formulada por D.ª María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE Gobierno

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta oral en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 67, sobre promoción, impulso, divulgación y fomento de la Ley de Mecenazgo de la Región de Murcia, formulada por D.ª Magdalena Sánchez Blesa, del G.P. Socialista.